



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N° 111-2019-IPD/P

Lima, 13 de setiembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 825-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 224-2019-OPP/IPD emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Memorando N° 1510-2019-UPLA/IPD emitido por la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Informe N° 246-2019-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Memorando N° 463-2019-GG/IPD emitido por la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.4.2 de la Política Nacional del Deporte, aprobada con Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, establece, como responsabilidades del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, apoyar, beneficiar, reconocer y estimular a los deportistas de alta competencia, en el marco de las disposiciones que regulan la materia;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, dispone que los deportistas calificados de alto nivel, en actividad o retiro tendrán derecho a acceder a las distinciones consignadas en la Orden de Laureles Deportivos y a los premios, estímulos y/o distinciones de acuerdo a sus méritos, instituidos por Ley o Resolución del Instituto Peruano del Deporte;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30097, Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en Materia Educativa y Deportiva, autoriza al Instituto Peruano del Deporte (IPD) a otorgar subvenciones económicas a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel, las cuales se financian con cargo al presupuesto institucional del citado Pliego, sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público; asimismo, mediante resolución del Titular del IPD se aprueban las normas complementarias que regulan el otorgamiento de las mencionadas subvenciones, incluyendo su monto y condiciones para su otorgamiento, considerando las metas asociadas al correspondiente Programa Presupuestal;

Que, el Manual de Indicaciones Metodológicas de 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD, menciona los premios que serían entregados a los deportistas medallistas de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019; sin embargo, el citado manual constituye un documento interno, por tanto, no posee naturaleza normativa o de acto administrativo, ni puede surtir como tal efecto frente a terceros; siendo ello así, para que puedan ser efectivos los premios (subvenciones económicas) a otorgarse, estos deben ser instituidos por la vía regular, siendo que, los montos propuestos en el Manual de Indicaciones Metodológicas 2019, se consideran referenciales;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 224-2019-OPP/IPD, de fecha 13 de setiembre de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación emitió opinión favorable para el otorgamiento de premios a los Deportistas Calificados y de Alto Nivel medallistas de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019; asimismo, la citada oficina señaló que la actividad presupuestal que comprende los premios a otorgar se denomina "Desarrollo de estímulos a los deportistas de alta competencia"; que es el mismo supuesto regulado por el artículo 3 de la Ley N° 30097, Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en Materia Educativa y Deportiva; en tal sentido, manifiesta que, con relación al pago para el otorgamiento de los premios a los deportistas





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

medallistas, materia de la presente, estas serán financiadas con cargo a los saldos de libre disponibilidad del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte - IPD correspondiente al presente ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 825-2019-OAJ/IPD, de fecha 13 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que los premios a otorgar a los medallistas de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019 deben ser instituidos mediante Resolución de Presidencia del IPD, a efectos de que puedan ser aplicables respecto de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 30097, Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en Materia Educativa y Deportiva;

Que, por lo tanto, corresponde viabilizarlos a través de una Resolución del Titular de la entidad, según los términos dispuestos en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del IPD que establece que el Presidente del IPD es el funcionario de mayor jerarquía de la institución y tiene funciones ejecutivas; en tal sentido, corresponde la emisión de una Resolución de Presidencia;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cuadro de Premios (Subvenciones Económicas) a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel por las medallas obtenidas en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019, realizados del 26 de julio al 11 de agosto de 2019 y del 23 de agosto al 1 de setiembre de 2019, respectivamente, el mismo que, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Precisar que el compromiso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará al presupuesto asignado a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados del Instituto Peruano del Deporte, en el presente Año Fiscal.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados del Instituto Peruano del Deporte, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


SEBASTIAN ENRIQUE SUI TO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CUADRO DE PREMIOS (SUBVENCIONES ECONÓMICAS) A FAVOR DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DE ALTO NIVEL POR LAS MEDALLAS OBTENIDAS EN LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS Y VI JUEGOS PARAPANAMERICANOS LIMA 2019

Individual

Medalla	Monto
Oro	S/. 80,000
Plata	S/. 60,000
Bronce	S/. 30,000



Por equipos

Medalla de Oro		
Cant. de deportistas	Monto Total	Monto por deportista
2	S/. 80,000	S/. 40,000
3	S/. 80,000	S/. 26,666



Medalla de Plata		
Cant. de deportistas	Monto Total	Monto por deportista
2	S/. 60,000	S/. 30,000
3	S/. 60,000	S/. 20,000



Medalla de Bronce		
Cant. de deportistas	Monto Total	Monto por deportista
2	S/. 30,000	S/. 15,000
3	S/. 30,000	S/. 10,000

